

LA  
IN  
DE  
PEN  
DIEN  
TE

## BASES

Convocatoria para la  
**participación en los  
estands colectivos de  
La Independiente 2024**

## Índice

- I) Presentación
- II) Base legal
- III) Finalidad
- IV) Objetivo
- V) Ciudades de realización
- VI) Requisitos para la postulación
- VII) De las publicaciones que conformarán el estand colectivo
- VIII) De las restricciones
- IX) De la venta de libros en el estand colectivo
- X) De las etapas de la convocatoria
- XI) Declaración de editoriales beneficiarias
- XII) Disposiciones complementarias
- XIII) Glosario
- Anexo I
- Anexo II

## Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2024

### I. Presentación

El Ministerio de Cultura convoca a las editoriales independientes peruanas a exponer y ofrecer sus libros, para la venta, en las cinco (5) ediciones de «La Independiente. Estand colectivo» que se desarrollarán en 2024, durante el periodo de abril a noviembre, y se llevará a cabo de forma presencial en las ciudades de Ica, Huancayo, Lima y Cajamarca<sup>1</sup>.

En las presentes Bases se realiza la convocatoria, a través de una postulación única, para el formato de stand colectivo en las cinco (5) ferias del libro, durante el periodo de abril a noviembre del presente año, en:

- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Ica».
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Huancayo».
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima».
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca».
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma».

Se hace necesaria la difusión e impulso de la comercialización para una descentralización de la oferta editorial a fin de generar la oportunidad de proximidad entre el sector del libro y los intereses de la ciudadanía, donde se implementen los mecanismos para el impulso del mercado editorial desde el Ministerio de Cultura, contribuyendo también con la reactivación económica.

Para el logro de este objetivo se tomará en cuenta las variables:

- **Producción editorial:** se ha tomado como referencia, la variación porcentual del ISBN de los últimos cinco años, considerando a este como registro de la producción editorial. En el año 2023, se observó un total nacional de 8317 títulos<sup>2</sup>, frente al total nacional sin Lima que consignó 1787 títulos.
- **Comportamiento del público:** constituye una práctica social y cultural que establece una interacción entre la persona lectora, el soporte leído y el contexto sociocultural. Se recogen dos fuentes que brindan un acercamiento sobre el comportamiento del público, estas son la Encuesta Nacional de Lectura (ENL, 2022) y la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES, 2022).

### Datos de las publicaciones en Ica, Lima, Junín, y Cajamarca, según el registro del ISBN (BNP) e indicadores según la Encuesta Nacional de Lectura (MINCUL)

#### Región Ica

- Ica cuenta con dos librerías en toda la región<sup>3</sup>.
- Total de producción editorial: 30 títulos en 2023<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, confirmará oportunamente los horarios y las sedes específicas de cada feria, para cuyo caso, considerará las disposiciones del Poder Ejecutivo y las autoridades locales. Los horarios y las sedes se publicarán en el Portal Institucional.

<sup>2</sup> Fuente: Biblioteca Nacional del Perú.

<sup>3</sup> Página web del Directorio Regional de Librerías de CERLALC <https://cerlalc.org/directorio-regional-de-librerias/>

<sup>4</sup> Fuente: Biblioteca Nacional del Perú

- El 11.7% de la población de 18 a 64 años participó en actividades presenciales o virtuales de ferias y festivales del libro y la lectura con cierta frecuencia (ENL, 2022).
- Por primera vez se participa con el stand colectivo de La Independiente en FIL Ica. La presencia del stand colectivo representa una oportunidad para el acceso al libro bibliodiverso en beneficio de la población.

### **Lima Metropolitana**

- Lima es la región que registra el mayor número de producción editorial del país con un total de 6530 títulos en 2023, según los datos del ISBN<sup>5</sup>.
- El 16.5% de la población de 18 a 64 años participó en actividades presenciales o virtuales de ferias y festivales del libro y la lectura con cierta frecuencia (ENL, 2022).
- La FIL Lima es el evento cultural con mayor cantidad de visitantes del país<sup>6</sup> y representa el espacio más importante para la exposición de la oferta editorial peruana, lo cual, representa una gran oportunidad para poner en vitrina a las editoriales participantes en el stand colectivo de La Independiente.
- La Feria del Libro Ricardo Palma se ha posicionado como el evento ferial y cultural más antiguo del país. La participación del stand colectivo de La Independiente asegura a la población el acceso a la producción editorial bibliodiversa, y con ello, el fortalecimiento de la cadena del libro y la lectura.

### **Región Junín**

- La región de Junín cuenta con tan solo tres librerías en toda la región<sup>7</sup>.
- Total de producción editorial: 158 títulos en 2023<sup>8</sup>.
- El 19.8% de la población de 18 a 64 años participó en actividades presenciales o virtuales de ferias y festivales del libro y la lectura con cierta frecuencia (ENL, 2022).
- Esta feria es coorganizada por la DDC Junín.
- Por primera vez se participa con el stand colectivo de La Independiente en la Feria Internacional del Libro de Huancayo, la cual es coorganizada por la DDC Junín, en el marco de las celebraciones del Bicentenario del Perú.

### **Región Cajamarca**

- La región de Cajamarca no cuenta con librerías<sup>9</sup>.
- Total de producción editorial: 37 títulos en 2023<sup>10</sup>, cifra por debajo del porcentaje nacional, por lo que Cajamarca requiere de diversos espacios que estimulen el crecimiento de su sector editorial.
- La ENL indica que el 8.1% de la población participó en actividades presenciales o virtuales de ferias y festivales del libro y la lectura.
- La Feria del Libro de Cajamarca es coorganizada por DDC Cajamarca. La presencia sostenida del stand colectivo de la Independiente representa una oportunidad para mejorar el acceso al libro bibliodiverso en beneficio de la población de Cajamarca y el fortalecimiento de la cadena del libro en la región.

<sup>5</sup>Fuente: Biblioteca Nacional del Perú

<sup>6</sup> Fuente: Cámara Peruana del Libro

<sup>7</sup> Página web del Directorio Regional de Librerías de CERLALC <https://cerlalc.org/directorio-regional-de-librerias/>

<sup>8</sup> Fuente: Biblioteca Nacional del Perú.

<sup>9</sup> Página web del Directorio Regional de Librerías de CERLALC <https://cerlalc.org/directorio-regional-de-librerias/>

<sup>10</sup> Fuente: Biblioteca Nacional del Perú.

## II. Base Legal

- Ley N° 27270, Ley contra actos de discriminación (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de mayo de 2000)
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio de 2010)
- Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de octubre de 2020)
- Ley N° 31253, Ley que regula el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú como Instrumento para Preservar y Difundir el Patrimonio Bibliográfico, Sonoro, Visual, Audiovisual y Digital Nacional (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de julio de 2021)
- Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 11 de octubre de 2023)
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 8 de abril de 1991)
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 1996)
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de junio de 2013)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2020)
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2021)
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de julio de 2022)
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación de las Industrias Culturales y Artes al 2030 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo de 2022)
- Resolución Ministerial N° 101-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba la Guía N° 001-2022/MC, “Guía práctica para la prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas” (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de abril de 2022)
- Resolución A/RES/74/135 de la Asamblea General de las Naciones Unidas - UNESCO, Resolución que proclama el período comprendido entre 2022 y 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo
- Resolución Ministerial N° 197-2022-DM-MC, Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura” (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio de 2022)

Las normas referidas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Para consultar los términos empleados en estas bases, se sugiere revisar el glosario, ubicado al final del documento.

## III. Finalidad

Generar un espacio para la exposición, comercialización del libro y el intercambio de buenas prácticas editoriales, el cual contribuye a mejorar las condiciones de acceso de la población peruana a espacios y materiales de lectura, así como al fortalecimiento del sector editorial

peruano, todo ello en el marco de los objetivos principales de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.

De esta manera, las cinco ediciones del estand colectivo de La Independiente, buscan garantizar la oferta editorial al público que asiste a las ferias del libro de las ciudades de Ica, Huancayo, Lima y Cajamarca, permitiéndoles acceder a una muestra de la producción de las editoriales peruanas que promueven la bibliodiversidad, entendida esta, como la diversidad cultural aplicada al sector del libro. De manera complementaria, este espacio busca promover un encuentro que contribuya con el desarrollo económico de las micro y pequeñas empresas (mype) que conforman el ecosistema del libro.

#### **IV. Objetivos**

- Promocionar la labor de las editoriales independientes peruanas.
- Fortalecer el intercambio de ideas y modelos de gestión editorial independiente en el Perú.
- Promover la bibliodiversidad.
- Contribuir con el fomento del hábito de la lectura.
- Contribuir a la creación de espacios de acceso al libro bibliodiverso.
- Visibilizar la producción literaria y artística de autoras y autores nacionales.
- Impulsar la creación de catálogos editoriales.
- Contribuir a la profesionalización de las y los agentes de la cadena de valor del libro.
- Impulsar el desarrollo económico del sector editorial.

#### **V. Ciudades de realización**

- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Ica» se realizará en la ciudad de Ica.
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Huancayo» se realizará en la ciudad de Huancayo.
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima» se realizará en la ciudad de Lima.
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca» se realizará en la ciudad de Cajamarca.
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma», se realizará en la ciudad de Lima.

Nota: La fecha y el lugar de realización de las Ferias mencionadas en estas Bases pueden estar sujetos a cambios por parte de los organizadores. De presentarse algún cambio, estos se anunciarán por casilla electrónica a aquellas editoriales que resulten beneficiarias.

#### **VI. Requisitos para la postulación**

- Ser persona natural con negocio o persona jurídica constituida en el territorio peruano que se desempeñe en el sector editorial independiente<sup>11</sup>.
- La actividad económica principal de la editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe estar vinculada a la edición de libros o productos editoriales afines<sup>12</sup> y registrada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

---

<sup>11</sup> Según la definición del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC (organismo intergubernamental bajo el auspicio de la UNESCO), se entiende por editorial independiente a la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal labores de edición de libros y/o productos editoriales afines, que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte o la totalidad de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de micro y pequeñas empresas.

<sup>12</sup> Para la presente convocatoria, se entiende por edición “el proceso técnico y creativo por el que el editor conduce y financia el proyecto editorial hasta darle forma de libro o de producto editorial afín, con el objetivo de ponerlo a

- La editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe tener el RUC en estado activo y domicilio habido, que conste en el Portal Web Oficial de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) permanentemente.
- La editorial debe poder emitir documentos contables válidos, según el Reglamento de Comprobantes de Pago<sup>13</sup>, por la venta de sus productos editoriales.
- La editorial postulante debe tener un mínimo de tres (3) títulos y un mínimo de dos (02) autores o autoras que hayan sido publicados/as, según el ISBN<sup>14</sup> o ISSN<sup>15</sup>, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula.
- La editorial postulante (persona jurídica o persona natural con negocio) debe emitir guías de remisión electrónicas.

## VII. De las publicaciones que conformarán el estand colectivo

- La editorial postulante deberá seleccionar un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) títulos de su Catálogo editorial. Esta muestra editorial deberá incluir aquellos títulos que han sido publicados o están por publicarse como novedad editorial del año 2024 y deberá haber sido publicada por la empresa o persona natural con negocio, con el mismo RUC con el que postula.
- La muestra editorial será revisada por el Comité evaluador para su inclusión en el estand colectivo deberá presentarse en formato excel, adjunto a su ficha de postulación. La información requerida debe completarse según lo estipulado en el punto 10.2.1 de las presentes Bases.
- En caso de presentar novedades editoriales y estas no cuenten con Depósito Legal e ISBN o ISSN, deberá precisarse en el formato excel adjunto a la ficha de postulación, indicando que se encuentra en trámite. Una vez que se disponga de dicha información, la editorial deberá actualizarla, **a través del buzón de comunicaciones de la plataforma virtual de La Independiente.**
- La editorial postulante deberá asegurarse de contar con un *stock* mínimo de tres (3) y máximo de diez (10) ejemplares por cada título seleccionado para su postulación.
- La editorial que resulte beneficiaria, podrá enviar hasta cinco (5) títulos a cada edición de La independiente que se consignan en las presentes Bases, priorizando las novedades. En ese sentido, la editorial puede variar entre los títulos en cada edición del estand colectivo La independiente, siempre y cuando estos se encuentren en la muestra editorial aprobada por el Comité evaluador.

## VIII. De las restricciones

**Durante el plazo de duración de la presente convocatoria, no pueden postular:**

- Las personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Las personas naturales con negocio que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
- Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocio que se encuentren inscritas en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado o que tengan sentencia firme.
- Las personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento

---

disposición del público”, conforme a lo definido en el Glosario de Términos de la Ley N.º 31053, *Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro*, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 15 de octubre de 2020.

<sup>13</sup> Reglamento de comprobantes de pago. Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y modificatorias.

<sup>14</sup> International Standard Book Number (ISBN) o Código internacional normalizado para libros.

<sup>15</sup> International Standard Serial Number (ISSN) o Número internacional normalizado de publicaciones seriadas.

de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura. El incumplimiento se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.

- Las personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en las Actas y Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y 027-2021. El incumplimiento se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas, ocupan cargos de directores públicos de entidades y/o empresas públicas.
- Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas, ejercen cargos de funcionarios o servidores públicos en el Ministerio de Cultura.
- Los cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de los funcionarios y/o servidores públicos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y/o de sus direcciones de línea.
- Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas que hayan sido contratadas como servicios específicos cuyas obligaciones contractuales estén vinculadas con el proceso de elaboración de las presentes Bases y/o el proceso de selección de editoriales.
- Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocio que tengan deudas u omisiones tributarias y/o deudas coactivas con la SUNAT.
- Las personas jurídicas o personas naturales con negocio en cuya postulación incluyan títulos publicados por otra empresa (según número de RUC), incluso si tienen el mismo representante legal.
- Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocios que tengan deudas y/o omisiones tributarias con entidades públicas.

## **IX. De la venta de libros en el estand colectivo**

- El estand colectivo de La Independiente será administrado por un proveedor que se encargará del acopio y venta del material enviado por las editoriales participantes, así como de advertir convenientemente de la reposición de los títulos próximos a quedarse sin *stock*.
- El proveedor también es responsable de elaborar un reporte detallado de las ventas generadas a lo largo de la feria, así como de realizar las liquidaciones y depósitos correspondientes en las cuentas bancarias indicadas por las editoriales participantes del estand colectivo de “La Independiente”.

## **X. De las etapas de la convocatoria**

El proceso de postulación establecido en las presentes bases tiene una estructura que consta de las siguientes etapas: la convocatoria pública; la inscripción en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura; la revisión de las postulaciones; la evaluación y selección, y finalmente, la declaración de editoriales beneficiarias por parte del comité evaluador.

### **10.1 Convocatoria pública**

Será realizada a nivel nacional a través de la publicación de las presentes Bases en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) y se difundirá a través de distintos medios de la entidad.



## 10.2 Inscripción y fechas para la postulación única

- La inscripción de la postulación **es gratuita, única** y debe realizarse de la siguiente manera:

Las presentes Bases establecen la postulación única e impostergable para la participación en los cinco (5) stands colectivos de La Independiente, considerando las ciudades de Ica, Huancayo, Lima y Cajamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de la finalidad de las presentes Bases.

### Fecha de inscripción:

Etapa de postulación única	Fechas y horarios
<b>Inicio de la convocatoria</b> pública e inscripciones de postulaciones vía la <b>Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía</b> (mesa de partes virtual)	Domingo 10 de marzo al miércoles 20 de marzo de 2024
<b>Cierre de inscripciones</b>	Miércoles 20 de marzo (a las 23:59 horas) de 2024

- La postulación se realizará exclusivamente a través de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>), en la sección de La Independiente.
- La postulación se hará con el usuario registrado de la editorial postulante (como persona natural con negocio o persona jurídica).
- Es responsabilidad del o la postulante permanecer atento al estado de su postulación, el cual puede seguir a través de su casilla electrónica a lo largo de todo el proceso.
- Si postula una persona natural con negocio, su usuario correspondiente será el número de DNI del titular. En caso postule una persona jurídica (RUC 20), su usuario será su número de RUC.

### 10.2.1 Ficha de postulación y documentos

Deberá completar toda la información obligatoria que se consigna en la **Ficha de postulación «La Independiente»**, a través de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>). Asimismo, **deberá adjuntar los siguientes documentos para completar correctamente su postulación:**

#### a. Documento 1. Sección C de la ficha de postulación

**Muestra editorial en formato excel**, adjunto a la ficha de postulación, **que contenga la siguiente información:**

1. Razón social de la editorial
2. Nombre comercial de la editorial
3. Título de la obra\*
4. Estado de la obra (publicada o en proceso de publicación).
5. Breve reseña de la obra\*
6. Nombres y apellidos del/de la autor/a
7. Sexo del/de la autor/a
8. Departamento o región de procedencia del/de la autor/a
9. Género o forma literaria
10. Número de ISBN y/o ISSN\*
11. Número de Depósito legal\*
12. Año de publicación

### 13. Precio de Venta al Público (PVP)

(\*) **La editorial beneficiaria debe actualizar esta información en caso se trate de novedades editoriales 2024. La modificación debe hacerse, a través del buzón de comunicaciones de la plataforma virtual de La Independiente hasta dos días antes de la fecha de inicio del acopio de los libros seleccionados para cada feria.**

#### b. Documento 2. Sección C de la ficha de postulación

Logotipo de su editorial en formato PDF, a colores y en negativo.

#### c. Documento 3. Sección C de la ficha de postulación

Catálogo editorial del postulante, en formato PDF. De contar con un enlace web deberá insertarlo en un documento en formato PDF.

\* **Nota:** en caso de contar con publicaciones en atención a personas en condición de discapacidad (a partir del formato, la temática y/o autores), esto deberá especificarlo en su catálogo editorial).

### IMPORTANTE

- **Si no cumple** con lo solicitado en los numerales 6. *Requisitos para la Postulación*, 7. *De las Publicaciones que conformarán el estand colectivo*, 8. *De las Restricciones* y 10.2.1 *Ficha de postulación y documentos* de las presentes Bases, su postulación será observada con una sola posibilidad de subsanación.
- Todos los documentos requeridos en el inciso 10.2.1 que ingresen en esta postulación y todos sus anexos integrantes y documentos vinculados **tienen carácter de Declaración Jurada** e implica que el/la postulante **conoce y acepta el contenido total de las presentes Bases**.
- Una vez que la postulación haya sido completada y enviada por la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**, el sistema le enviará una confirmación al correo electrónico indicado en el envío de la solicitud de ingreso de documentos web.

### 10.3 Revisión de las postulaciones

- La Dirección del Libro y la Lectura verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante en el apartado 10.2.1 y los documentos mencionados en los numerales, 6, 7 y 8 de las presentes Bases.
- En caso de que la editorial postulante no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente, su postulación será observada y se le **otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación** para subsanar las observaciones. La Dirección del Libro y la Lectura podrá solicitar información adicional, si es necesaria, para analizar la nueva documentación presentada, a fin de subsanar las observaciones iniciales. **Esta será la única oportunidad para que la editorial postulante subsane las observaciones encontradas.**
- La Dirección del Libro y la Lectura notificará las observaciones realizadas, **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía.**
- Solo se podrá subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección del Libro y la Lectura. De añadir información que no haya sido requerida o que no guarde relación con dichas observaciones, esta no será considerada.
- En caso de no realizarse la subsanación de las observaciones en el plazo establecido o de no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, se procederá a la exclusión de la postulación única. Esta exclusión se formalizará mediante una Resolución, la cual será notificada a la editorial postulante, **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.
- Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas,

en caso de ser necesario, la Dirección del Libro y la Lectura emitirá una Resolución con el listado de postulaciones Aptas para la evaluación del Comité evaluador. Dicha Resolución será notificada a los postulantes declarados Aptos, a través **de la casilla electrónica** de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

## 10.4 Evaluación y selección

### 10.4.1 Sobre el comité evaluador

- Para evaluar las postulaciones declaradas Aptas, se conformará un Comité evaluador integrado por un número impar de, como mínimo tres (3) y como máximo cinco (5), especialistas del sector editorial, los cuales son un ente autónomo.
- El Comité evaluador, previa contratación por parte del Ministerio de Cultura, será designado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la cual será publicada en el Portal web oficial del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).
- Ningún miembro del comité evaluador puede participar, de forma directa o indirecta, en la organización societaria de las editoriales independientes postulantes, ni estar vinculado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los representantes legales de dichas editoriales postulantes.
- Para la conformación del comité evaluador, la Dirección del Libro y la Lectura toma en cuenta lo estipulado en el documento de Criterios de Selección de los miembros del Comité evaluador, aprobado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, la DGIA) y emite un informe sustentando la propuesta de los(as) especialistas a la DGIA, adjuntando la declaración jurada donde cada uno acepta la designación y manifiesta no estar incurso/a en los impedimentos mencionados en los párrafos precedentes para ser miembros del Comité evaluador. En virtud a ello, la DGIA emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del Comité evaluador, la cual será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura. La emisión de la Resolución Directoral de designación de los miembros del Comité evaluador no puede ser posterior a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones.
- Publicada la citada Resolución, el Comité evaluador debe instalarse, elegir a su presidente(a) y emitir el Acta de instalación respectiva. Asimismo, la instalación contará con la participación de un representante del Ministerio de Cultura quien comunicará los aspectos técnicos y legales de las presentes Bases y, de ser el caso, absolverá las dudas y consultas de los miembros del Comité evaluador. La instalación del Comité evaluador debe ser posterior a la fecha de publicación de la Resolución Directoral de declaración de Editoriales Aptas. Además, el Comité evaluador emite el Acta de evaluación final, en la cual elige a las Editoriales Beneficiarias conforme a los plazos establecidos.

### 10.4.2 Sobre los criterios de evaluación a las editoriales.

- El Comité evaluador revisará las postulaciones declaradas Aptas mediante una sola evaluación para las cinco ediciones del stand colectivo La Independiente, previstas en las presentes Bases.
- El Comité evaluador determinará la escala de puntaje (valor) que se le asignará a cada uno de los siguientes criterios de evaluación, asignando un puntaje entre 0 como mínimo y un puntaje máximo de 20 puntos en total, por cada postulación evaluada.
- El Comité evaluador consignará, entre otros acuerdos, el puntaje mínimo

requerido para ser declarada como editorial beneficiaria en el Acta de evaluación final.

- El Comité evaluador deberá tener en cuenta los siguientes **criterios de evaluación**, considerando que la composición final de la selección debe estar en coherencia con la finalidad y objetivos contenidos en las presentes Bases para esta convocatoria única:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>ALCANCES / LINEAMIENTOS</b>
<b>Línea editorial y composición de Catálogo</b>	Se evaluará si la <b>línea editorial</b> descrita en la ficha de postulación guarda relación y coherencia con los títulos de su <b>Catálogo editorial</b> . Además, se tomará en cuenta el número de autores/as publicados (mínimo dos autores/as), los programas de apoyo o estímulos económicos, los reconocimientos, premios y/o internacionalizaciones que la editorial haya alcanzado, la presencia de novedad/es anuales, y/o convocatorias para nuevos autores y autoras, y/o la publicación de autores y autoras con amplia trayectoria, nacionales y/o extranjeras, contemporáneos o clásicos, atendiendo el principio de la bibliodiversidad.
<b>Publicaciones en atención a los grupos priorizados<sup>16</sup></b>	Se evaluará según su Catálogo, la producción de la editorial a partir de la promoción de las lenguas originarias del Perú, y/o la atención a personas en condición de discapacidad. En esta convocatoria se dará prioridad a las lenguas originarias del Perú y atención a personas en condición de discapacidad (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o autores).
<b>Circulación editorial</b>	Se evalúa la experiencia de la editorial en función de las acciones vinculadas a la distribución para conseguir ventas, como son: la presencia en ferias y/o festivales, la distribución en librerías y/o puntos de venta, la implementación del <i>e-commerce</i> , entre otros afines.
<b>Acciones de difusión</b>	Se evaluará la experiencia de la editorial en función de las acciones desarrolladas para la difusión de su línea editorial, de su catálogo y el despliegue de estrategias comunicacionales. Estas acciones pueden ser: contar con una página web vigente, redes sociales, teléfonos y correos de contacto vigentes, un catálogo editorial, presencia en medios de prensa, locales, regionales y/o nacionales, presencia de autoras y autores en el circuito cultural del libro y la lectura, entre otros afines.

<sup>16</sup> Según el MIMP, la Política Nacional de Población beneficia en general a toda la población en el territorio nacional, priorizando los siguientes grupos poblacionales: mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+, personas desplazadas internas y migrantes internacionales. Además, la Defensoría del Pueblo considera como Grupos de especial protección a las poblaciones indígenas y afroperuanas.

- Luego de la evaluación, el Comité evaluador emite el **Acta de evaluación final**, debidamente suscrita por todos sus miembros, a partir de las postulaciones declaradas Aptas.
- El Comité evaluador puede determinar que una editorial Apta resulte no beneficiaria en su participación de “La Independiente” si no cumple con el puntaje mínimo requerido.
- El Acta de evaluación final consignará las postulaciones que serán declaradas Beneficiarias, así como, de ser el caso, aquellas que no resulten beneficiarias, señalando la sustentación correspondiente y conforme a los criterios, los plazos y las formalidades establecidas en las presentes Bases. La decisión del Comité evaluador sobre las postulaciones es inapelable y definitiva.

#### 10.5 Declaración de editoriales beneficiarias por parte del comité evaluador

- Con base en el Acta de evaluación final del Comité evaluador y en el informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral de Beneficiarios.
- La relación de las editoriales beneficiarias que participarán en «La Independiente. Estand colectivo», será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>), y aprobada mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Las editoriales beneficiarias serán notificadas mediante la casilla electrónica asignada por la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.

## XI. Declaración de editoriales beneficiarias

En caso una editorial sea designada como Beneficiaria por el Comité evaluador, esta deberá confirmar su participación con la firma manuscrita escaneada o con firma digital<sup>17</sup> del **Acta de Compromiso en formato PDF, a través del buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**. La editorial debe cumplir con este proceso en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de Declaración de Beneficiarios.

Por otro lado, si la editorial beneficiaria incumpliera alguno de los puntos especificados en el Acta de compromiso, no podrá participar en ninguna de las ediciones de La Independiente del 2025, ya sea en su formato de stand colectivo o feria. Para evitar esto último, las editoriales pueden solicitar no ser consideradas o renunciar a ser beneficiarias de la siguiente manera:

### Desistimiento

La editorial postulante podrá presentar el desistimiento a la presente convocatoria hasta antes de la emisión de la Resolución Directoral que declara al beneficiario del mismo, conforme al artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. El/la postulante dimitente no está impedido de participar en futuras convocatorias. La notificación debe realizarse a través del buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía.

<sup>17</sup> Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales  
Decreto Supremo N° 052-2008-PCM

Artículo 6.- De la firma digital Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.

### **Renuncia a la firma del Acta de compromiso**

La editorial beneficiaria declarada por Resolución Directoral puede solicitar no continuar con el proceso de suscripción del Acta de Compromiso y dejar sin efecto la referida Resolución Directoral. La renuncia a la firma del acta se presenta mediante escrito que explique la causa justificada de su solicitud, entendiéndose como tal, a la circunstancia sobrevenida a la Resolución Directoral, que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor.

La DLL eleva informe sobre la mencionada solicitud a la DGIA. El Ministerio de Cultura resuelve dejar sin efecto el extremo respectivo de la Resolución Directoral que declaró beneficiario. Si el beneficiario renuncia a la firma del Acta de Compromiso por causa injustificada, el Ministerio de Cultura también resuelve dejar sin efecto el extremo respectivo de la Resolución Directoral, y aquel estará impedido de participar en la convocatoria del 2025.

### **Renuncia a la ejecución del Acta de Compromiso**

La editorial postulante que hubiera firmado el Acta de Compromiso puede solicitar no ser considerada beneficiaria y dejar sin efecto la Resolución Directoral que la declaró como tal. La renuncia se presenta mediante escrito que explique la causa justificada de su solicitud, entendiéndose como tal, a la circunstancia sobrevenida a la firma del Acta de Compromiso, que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor. Dicho escrito debe enviarse a través del buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía

La DLL eleva informe sobre la mencionada solicitud a la DGIA. El Ministerio de Cultura resuelve dejar sin efecto el extremo respectivo de la Resolución Directoral que declaró beneficiario. Si la editorial beneficiaria renuncia por causa injustificada, el Ministerio de Cultura también resuelve dejar sin efecto el extremo respectivo de la Resolución Directoral, y aquel estará impedido de participar en la convocatoria del 2025.

## **11.1. Sobre el acopio de los libros y documentación**

El acopio de los libros será gestionado por un proveedor encargado de la administración del estand colectivo de La Independiente.

La Dirección del Libro y la Lectura, luego de la recepción del Acta de compromiso firmada por cada beneficiario, enviará un cronograma por cada feria. En dicho cronograma se establecerán las fechas de la realización de la feria, del acopio de los libros y de la devolución de los mismos. La dirección del punto de acopio y devolución será comunicada a las editoriales participantes vía correo electrónico ([ferialaindependiente@cultura.gob.pe](mailto:ferialaindependiente@cultura.gob.pe)), previo a la realización de la feria.

#### **● Sobre las cajas para el acopio de los libros:**

- Deberán tener un peso máximo de 25 kg por caja.
- Deberán encontrarse en buen estado para proteger los libros.
- Deberán contener un rótulo indicando de manera clara y legible: el nombre de la feria a la que se dirigen, **por ejemplo:** La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro Ica.
- Deberán tener el listado completo del contenido de cada caja (títulos y cantidad de ejemplares) impresos en hojas bond, pegadas visiblemente en 2 costados opuestos de la caja.

#### **● Sobre el envío de las cajas al punto de acopio:**

- Las editoriales se comprometen a enviar las cajas de sus libros en el plazo indicado en el cronograma de cada feria, el cual será comunicado a las editoriales participantes vía correo electrónico.
- La responsabilidad del envío de los libros al punto de acopio es directamente de la editorial beneficiaria.

- Las editoriales deben considerar el tiempo de envío y traslado de las cajas de libros, según corresponda.
- Los libros que lleguen fuera del plazo estipulado al punto de acopio, no podrán ser recepcionados ni exhibidos en la feria.

(\*) Nota: Por ninguna razón se recepcionarán los libros en el estand colectivo de la feria.

● **Sobre las guías de remisión:**

- Las editoriales beneficiarias deberán enviar sus guías de remisión electrónicas al Administrador del estand colectivo.
- Los datos consignados en las guías de remisión deberán coincidir con el número y los títulos de libros en cada caja enviada.
- Las guías de remisión deberán considerar los siguientes datos: ISBN o ISSN, título, autor, PVP y número de ejemplares. Todos estos datos deben coincidir con la muestra editorial que postuló y fue aprobada por el Comité evaluador.

● **Sobre los pagos de las ventas en esta modalidad:**

Los pagos de las ventas y el depósito correspondiente serán realizados por el proveedor que administre el estand colectivo de La Independiente. Todo ello, según los datos bancarios consignados en el **Acta de compromiso**:

- ❖ Persona natural con negocio: Número de la cuenta a nombre de la persona natural, Código de Cuenta Interbancaria (CCI), nombre del titular, DNI del titular y tipo de cuenta (soles).
- ❖ Empresa: Número de la cuenta a nombre de la empresa, Código de Cuenta Interbancaria (CCI), razón social, número de RUC y tipo de cuenta.

● **Sobre la emisión de las facturas:**

Las editoriales participantes de un estand colectivo serán notificadas por la Administración del estand colectivo con el reporte final de las ventas. La editorial deberá emitir una factura a nombre de la empresa administradora (cuya razón social se les notificará oportunamente) y deberá considerar los siguientes datos:

- ❖ ISBN o ISSN autores y títulos
- ❖ PVP de cada título

Las editoriales beneficiarias del estand colectivo deberán entregar las facturas en el plazo solicitado por el Administrador del estand colectivo, luego de la recepción del reporte de sus ventas enviado por el Administrador. Considerar que, si no tienen facturas electrónicas, deberán enviar el documento en físico, ya que las facturas escaneadas no tienen validez.

● **Sobre la devolución de los libros no vendidos**

Finalizada cada edición de la feria, el proveedor contratado para el servicio de "Administración del estand" se encargará de la devolución de los libros no vendidos a las editoriales participantes del estand colectivo. El costo de la devolución será asumido por el administrador del estand colectivo. Aquellas editoriales que no realizan las coordinaciones de la devolución en los plazos establecidos asumirán el costo de devolución y las posibles pérdidas de sus productos.

Para una devolución eficiente se habilitarán dos (2) opciones como puntos de acopio. La devolución del material bibliográfico no vendido se hará únicamente a uno de estos puntos seleccionados por la editorial beneficiaria; por ello, las editoriales deberán coordinar

oportunamente la devolución con el administrador del estand colectivo, tal como se indica en el apartado 11.1.

El Ministerio de Cultura no será responsable de la pérdida, deterioro o cualquier percance que suceda con los materiales bibliográficos.

(\*) Nota: Por ninguna razón se realizará la devolución de los libros no vendidos en el mismo estand colectivo de la feria.

## 11.2 Obligaciones adicionales para las editoriales beneficiarias al estand colectivo durante la realización de la feria

- Las editoriales beneficiarias del estand colectivo se comprometen a cumplir con los requerimientos necesarios para asegurar la presencia de su material en cada edición.
- Las editoriales beneficiarias se comprometen a apoyar en la difusión de “La Independiente”, a través de sus plataformas digitales o redes sociales con el diseño de las plantillas enviadas por la Dirección del Libro y la Lectura.
- Las editoriales beneficiarias se comprometen a participar de las activaciones que la organización planifique durante la feria. También, ofrecer **un descuento mínimo de 15%** sobre el precio de venta al público (PVP) de su muestra editorial durante el último fin de semana de las ferias del libro dirigido al público en general.

## XII. Disposiciones Complementarias

- En el **Anexo 1** de las presentes bases, **se brinda un Manual de cómo postular**.
- Durante el proceso de convocatoria única, es decir, desde el inicio de las inscripciones hasta el cierre de las mismas, y solo con la finalidad de realizar consultas en relación con las presentes Bases, los postulantes pueden escribir a [ferialaindependiente@cultura.gob.pe](mailto:ferialaindependiente@cultura.gob.pe). No se aceptarán consultas por otros medios ni fuera de fecha.
- El Ministerio de Cultura no se hace responsable de los contenidos propuestos y/o publicados por las editoriales beneficiarias, dado que estos son evaluados por un Comité evaluador independiente.
- Todos los anexos y documentos vinculados forman parte integrante de las presentes Bases: Manual de postulación y Ficha de postulación.
- Para todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral 1, **Base legal**, del presente documento.
- Ante lo no establecido en estas Bases, ello será resuelto por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.
- Las fechas de las ferias serán confirmadas oportunamente según las disposiciones del Poder Ejecutivo, las autoridades locales, organizadores y la disponibilidad de las locaciones para los eventos.
- Si por motivos de la publicación de un Estado de Emergencia Nacional y/o Estado de Emergencia Sanitaria Nacional o similares resulte necesario cancelar y/o reprogramar la feria, dicha decisión será informada, a través de un comunicado oficial del Ministerio de Cultura.

## XIII. GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria, se debe considerar las definiciones propuestas en el siguiente glosario:

- **Autor/a:** Es la persona natural que realiza la creación intelectual de una obra literaria. Puede ser escritor, traductor, ilustrador y/o fotógrafo. La autoría siempre recaerá sobre una persona o un grupo de personas físicas.
- **Bibliodiversidad:** Es la diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como



una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines.

- **Comité evaluador:** Está conformado por especialistas en el sector editorial y/o gestión cultural. Son los encargados de evaluar las propuestas de las editoriales enviadas a esta convocatoria basados en los Criterios de Evaluación establecidos en estas Bases.
- **Documento en blanco:** Se considera que un documento está «en blanco» si está vacío o si contiene solo algunos caracteres y/o palabras que no atiendan ni reflejen lo solicitado en las Bases. Asimismo, los documentos que no cuenten con el mínimo de información escrita o gráfica que los haga inteligibles, o cuyos archivos obligatorios se hayan adjuntado de forma incorrecta en la plataforma virtual de trámites, se consideran incompletos. Aquellas postulaciones incompletas se consideran como no recibidas.
- **Editorial independiente:** Es la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal la labor de edición de libros y/o de productos editoriales afines, y que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte —o la totalidad— de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de microempresas o de pequeñas empresas (mype).
- **Feria del libro:** evento que promueve la circulación del libro y dinamiza el mercado editorial, a través de la exposición y venta de productos editoriales; además, fomentan la lectura y la formación de especialistas del sector. Las ferias se caracterizan por su estructura temporal, su capacidad de itinerancia y su posibilidad de llegar a zonas urbanas y rurales del país, especialmente a aquellas que no cuentan con infraestructuras culturales consolidadas como bibliotecas, librerías o centros culturales dedicados al libro y la lectura.
- **Ficha de postulación:** Es la ficha de La Independiente a la que podrá acceder con su usuario y contraseña, a través de <http://plataformamincucultura.gob.pe/Administrados> que se llena para sustentar y registrar la información solicitada en las Bases.
- **Formato estand colectivo:** Se refiere a la modalidad donde “La Independiente” reúne a editoriales en un solo espacio (estand), por la cual, se realiza la comercialización de los libros, a través de un administrador, en las ferias del libro señaladas en las presentes Bases.
- **Persona jurídica:** Aquella entidad conformada por una, dos o más personas que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de la empresa creada. Los representantes legales actúan en representación de la persona jurídica. Para poder constituirse como tal, debe realizar las formalidades correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).
- **Persona natural con negocio:** Aquella que, teniendo un pequeño negocio formal, asume todas las obligaciones y responsabilidades del mismo, y lo garantiza con su propio patrimonio y bienes.

Lima, marzo de 2024

La Independiente

## Anexo 1.

# Manual para Postular Vía Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio De Cultura

### Paso 1

Ingresar a la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura:  
<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>

Compatible con los navegadores: Google Chrome (a partir de la versión 28), Firefox (a partir de la versión 18) e Internet Explorer (a partir de la versión 10)

PLATAFORMA VIRTUAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
CASILLA ELECTRÓNICA

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

Ingresar

¿Todavía no tiene una cuenta? [Registrarse aquí](#)  
¿Olvidó su contraseña? [Recuperar contraseña](#)  
[Manual de usuario](#)  
[Términos y condiciones de uso](#)

Compatible con: Google Chrome 28+, Firefox 18+, Internet Explorer 10+

1. Si es la primera vez que ingresa a la Plataforma, dar clic en **“Registrarse aquí”**.
2. Si antes ha utilizado la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura para postular a concursos de años anteriores y ya cuenta con usuario y contraseña, debe ingresar lo siguiente:
  - Si postula como Persona Natural: ingresar el N° de DNI o N° de Carnet de Extranjería (CE).
  - Si postula como Persona Jurídica de derecho privado: ingresar el N° de RUC.

\*\*\*Si no recuerda su contraseña, haga clic en “Recuperar contraseña”

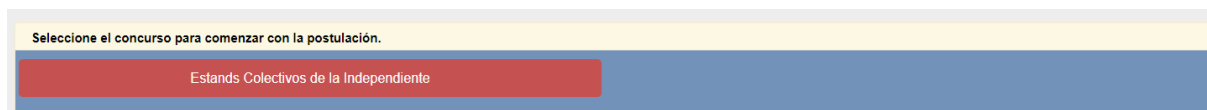
### Paso 2

Seleccione el botón de **“La Independiente”** de la sección **NO TUPA**.



### Paso 3

- Según como se haya registrado (Persona Natural: DNI/CE o Persona Jurídica: RUC), el sistema le mostrará únicamente las convocatorias habilitadas.
- Haga clic sobre la convocatoria de estand colectivo para continuar con su postulación.



### Paso 4

- Coloque el nombre de la editorial.

A screenshot of a form window titled "LA INDEPENDIENTE" with a close button (X) in the top right corner. The form contains a label "Nombre de la editorial:" followed by an empty text input field. At the bottom right of the form, there are two buttons: "Cancelar" and "Siguiente".

### Paso 5

- Lea atentamente cada punto de la Declaración Jurada.

## LA INDEPENDIENTE

### IMPORTANTE: DECLARACIÓN JURADA:

El formulario de inscripción tiene carácter de **Declaración Jurada** e implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

- Declaro que los datos consignados en la presente Ficha de Inscripción Virtual expresan la verdad.
- Declaro haber leído y cumplir con totalidad los requisitos solicitados en las Bases de la presente convocatoria.
- Declaro no estar dentro de los supuestos establecidos en el numeral 7. "De las Restricciones" de las Bases de la presente convocatoria.
- Autorizo la creación de una casilla electrónica, cuyo código de Usuario estará vinculado al N° de DNI o N° de Carnet de Extranjería (si postulo como persona natural) o al N° de RUC (si postulo como persona jurídica), y al correo electrónico señalados en el presente formulario. De darse el caso, asumo toda responsabilidad devenida en el uso incorrecto de la casilla electrónica.
- Declaro que en caso de quedar seleccionada/o, cumpla con todas las obligaciones consignadas en la convocatoria.
- Declaro que aplicaré un descuento de, como mínimo 15%, para los días indicados en las Bases de la convocatoria.
- Declaro no incumplir ninguno de los puntos señalados en el primer numeral, "Base legal", de las bases de la convocatoria.
- Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generada como consecuencia de mi participación en la presente convocatoria, se me notifique al correo electrónico consignado en esta ficha.
- Declaro no estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado, ni tener sentencia firme.



Acepto y apruebo todos los puntos mencionados en esta sección.

Active el check para aceptar todos los puntos de la Declaración Jurada.

Cancelar

Regresar al Formulario

Comenzar el registro

## Paso 6 Identifique las principales partes de la ficha de Inscripción Virtual.

Seleccione estos botones para completar la información de cada sección.

Porcentaje de información completado hasta el momento

## Paso 7

**Sección A:** Ingrese los datos del postulante, del responsable de comunicaciones y de los descuentos a ofrecer.

- En esta sección le aparecerán llenados automáticamente aquellos campos que el sistema extrae de RENIEC (si postula como persona natural) o SUNAT (si postula como persona jurídica), los cuales deben estar vigentes y actualizados.

- Complete todos los campos que falten con información veraz.

Los datos de esta sección se autocompletaron con la misma información que proporcionaste al sistema en un formulario virtual de postulación anterior. Si requieres editar un campo, haz clic sobre él.

Puede hacer clic en el botón de autocompletar para llenar datos comunes de otros concursos.

**Autocompletar**

Tipo de Documento: DNI  
 N° de documento: 47951950  
 Nombres y apellidos: SALINAS ZAVALAETA CESAR ANTONIO  
 Sexo: Hombre  
 RUC: [ ]

Celular 1: 9222222222  
 Celular 2 (opcional): [ ]  
 Teléfono Fijo (opcional): [ ]

Lugar donde reside actualmente:  
 País de residencia: Seleccione

Dirección Editorial:  
 Departamento: Seleccione  
 Provincia: Seleccione  
 Distrito: Seleccione  
 Dirección Legal: JR. ALFONSO UGARTE 465 CU CASCO URBANO

Correo Electrónico Principal: CSALINAS@CULTURA.GOB.PE  
 Correo Electrónico Secundario (opcional): [ ]  
 País desde donde postula: ARUBA

Nombre comercial de la editorial: [ ]

Indicar el listado de links de la editorial postulante: plataforma web, página de Facebook, Instagram u otros. Por cada link debe indicar la siguiente información:

**Agregar**

Algunos campos disponen de textos guía o textos explicativos que orientan al postulante. Se recomienda leerlos antes de ingresar datos o adjuntar documentos.

## Paso 8

### Sección B: Ingrese los datos del de la postulación

- En esta sección encontrará todos los puntos solicitados en las Bases de la convocatoria.
- Recuerde: la información será evaluada por el Comité de selección de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.

**ESTANDS COLECTIVOS DE LA INDEPENDIENTE**

SECCIÓN A    SECCIÓN B    SECCIÓN C    Regresar

**EDITORIAL POSTULANTE**

**DE LA TRAYECTORIA EDITORIAL**

Realice una breve descripción de su línea editorial en función de la claridad en su definición y coherencia con su Catálogo editorial.

Máximo 1000 caracteres.

¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?

Narrativa  
Poesía  
No ficción  
Literatura infantil y juvenil  
Cuento  
Otros

Con ayuda de la tecla CTRL, puede seleccionar varias opciones.

¿Desde qué año la editorial ejerce funciones?

¿Cuántos años tiene la editorial en el mercado?

## Paso 9

**Sección C:** Sobre los archivos complementarios que debe adjuntar.

**ESTANDS COLECTIVOS DE LA INDEPENDIENTE**

SECCIÓN A    SECCIÓN B    SECCIÓN C    Regresar

**ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS**

**Muestra editorial en formato Excel**  
Descargue el formato de catálogo en este link (aqui), complételo y adjunte en esta sección.

Seleccionar excel

**LOGOTIPO EDITORIAL**  
Adjunte el logotipo de su editorial en alta resolución (preferentemente en formato PDF) en color o en negro y en negativo.

Seleccionar PDF

Adjunte el catálogo editorial del postulante en formato PDF

Seleccionar PDF

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Seleccionar PDF

En los cuadros color amarillo, lea la descripción del documento

Tome en cuenta el formato de archivo (Word, Excel, PDF, etc.) que se solicita para que el sistema no lo rebote y se cargue correctamente

Haga clic en "Seleccionar" y busque el archivo que cargará al sistema

## Anexo 2. Ficha de Postulación

Toda postulación es gratuita y, únicamente, en línea a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura. No imprima ni llene el presente formato, ya que solo es una referencia para el postulante.

La información que se le solicitará a cada postulante en el Ficha de Postulación Virtual es la siguiente:

### Registro Inicial

Nombre de la editorial	
Tipo de estand	<i>Deberá seleccionar “propio” o “colectivo” (en el caso del formato feria).</i>
Declaración Jurada del postulante	<i>El postulante deberá leer todos los puntos de la Declaración Jurada y marcar con un check para aceptarlos y continuar.</i>

### Sección A

#### Datos del Postulante

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Nombres y apellidos	
Sexo	
RUC	<i>Debe ser el RUC de la persona natural o jurídica que postula.</i>
Celular 1	
Celular 2 (opcional)	
Teléfono fijo (opcional)	
<b>Lugar donde reside actualmente</b>	
País de residencia	
Departamento	

Distrito	
<b>Dirección editorial</b>	
País de residencia	
Departamento	
Distrito	
Dirección legal	
Correo electrónico principal	<i>Este correo estará vinculado a su casilla electrónica para recibir notificaciones sobre el concurso.</i>
Correo electrónico secundario (opcional)	
País desde donde postula	
Nombre comercial de la editorial	
Indicar las redes sociales y/o plataformas web que posee la editorial postulante: Facebook, Instagram, Web u otros. Deberá agregar los enlaces pertinentes	<i>Por cada link debe indicar la siguiente información: Tipo de plataforma, enlace web, etc.</i>

#### **Datos del Responsable de las Comunicaciones**

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Celular	

#### **Datos de Descuentos**

Indique cuál será el porcentaje de descuento que la editorial ofrecerá en esta feria, sobre el precio de venta al público (PVP)	<i>Por ejemplo, si será 15 por ciento, ingrese el número 15%.</i>
---	---



## Sección B

### Proyecto De Postulación

<b>De la Trayectoria Editorial</b>	
Realice una breve descripción de su línea editorial en función de la claridad en su definición y coherencia con su Catálogo editorial.	<i>Máximo 1000 caracteres</i>
¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?	<i>Seleccionar una de las siguientes opciones: Narrativa, poesía, no ficción, literatura infantil y juvenil, cuento, otros.</i>
¿Desde qué año la editorial ejerce funciones?	
¿Cuántos años tiene la editorial en el mercado?	
Durante toda su existencia en el mercado, ¿cuántos títulos ha publicado la editorial?	
¿Su editorial ha publicado y/o publica títulos a autoras?	

<p>Indique cuántos títulos de autoras se encuentran en su catálogo editorial</p>	
<p>Indique la cantidad total de autoras y autores publicados por su editorial.</p>	
<p>Indique la cantidad de autoras y autores, procedentes de regiones diferentes de Lima, publicados por su editorial.</p>	
<p>Indique la cantidad de premios y/o reconocimientos nacionales y/o internacionales que la editorial, sus autoras o autores hayan recibido (detallar).</p>	
<p>¿Su editorial ha publicado y/o publica títulos en lenguas originarias?</p>	
<p>Indique cuántos títulos publicados en lenguas originarias están en el catálogo de su editorial.</p>	
<p>Indique la cantidad de títulos que su editorial ha publicado en atención de personas en condición de discapacidad (desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o autores).</p>	

Comente su experiencia en la participación de la editorial en ferias del libro o festivales nacionales y/o internacionales en los últimos dos años	<i>Máximo 3000 caracteres</i>
Indique dos estrategias comerciales de la editorial para dinamizar la circulación de su catálogo.	<i>Por ejemplo: la editorial hizo un convenio con una institución para la venta de sus textos de plan lector.</i>
Indique dos acciones de posicionamiento, difusión o comunicación más importantes que realizó su editorial para acompañar sus estrategias comerciales.	<i>Por ejemplo: la editorial hizo una promoción con el descuento del 20% en libros de narrativa por el día del libro a través de sus redes sociales,</i>

### Sección C

#### Archivos Complementarios

Muestra editorial	<i>Seleccionar excel</i>
Logotipo editorial	<i>Seleccionar PDF. Adjunte el logotipo de su editorial en alta resolución (preferible en vectores) en un archivo PDF, a color y en negativo.</i>
Catálogo editorial del postulante	<i>Seleccionar PDF. Adjunte el catálogo editorial del postulante en un archivo PDF.</i>

### Sección D

Disponible solo para el formato de estand propio

#### Ayudas A La Movilidad

Según las bases, las editoriales, con domicilio legal en una región diferente de donde se realizará la feria podrán acceder a una (1) ayuda a la movilidad y la estadía durante el desarrollo de la feria.

¿Solicita ayudas a la movilidad?	<i>Seleccionar “sí” o “no”</i>
----------------------------------	--------------------------------

En caso marque “sí” y la editorial lo requiera, continuará lo siguiente:

**Datos de Quien Sería Beneficiario de las Ayudas a la Movilidad**

¿El domicilio legal de su editorial es de una región diferente de la región donde se realiza la feria?	
Sustente su necesidad de esta ayuda a la movilidad y la estadía.	
Indique el departamento o región de residencia.	
En adelante, brinde los datos de quien viajará en representación de su editorial. Por cada representante debe indicar la siguiente información:	
Tipo Documento	
N° de documento	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Fecha nacimiento	
Celular	
Correo	



Av. Javier Prado Este 2465, San Borja, Lima - Perú

[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

